Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 38 /2023
CONTRATACION DIRECTA N° 53/2023
ID Nº 432.940
"AUDITORIA DE RE CERTIFICACION Y SEGUIMIENTO EN LA NORMA ISO 9001 REVISION 2015 DEL INAC"
INFORME DE EVALUACIÓN COMBINADA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación combinada de las propuestas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2023 "AUDITORIA DE RE CERTIFICACION Y SEGUIMIENTO EN LA NORMA ISO 9001 REVISION 2015 DEL INAC" ID. 432.940**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Avelino Lezcano - Miembro del Comité Evaluador – INAC
- Lic. Lourdes Fleitas - Miembro del Comité Evaluador – INAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el SICP.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado una sola empresa que ha calificado para la segunda etapa de este llamado, es así que se procede a realizar la apertura de la propuesta económica según consta en el **Acta de Apertura de Propuesta Económica** realizada en fecha 07 de Noviembre de 2023.

N°	OFERENTE	MONTO
1	SGS PARAGUAY S.A.	Gs. 67.050.500 C/IVA

1. ANTECEDENTES:

- **Acta de Apertura de Sobres de Propuesta Técnica,** realizada en fecha 09 de Octubre de 2023 a las 09:30, resaltándose las informaciones relativas a las documentaciones Sustanciales (exceptuándose La Garantía de Mantenimiento de Oferta y Formulario de Oferta y Planilla de Precios), documentaciones formales, y con la verificación cuantitativa de las mismas.
- **Acta de Evaluación Técnica N° 24/2023**
  En la Evaluación Técnica realizada en fecha 01 de Noviembre del corriente año, se recomendó la Apertura de sobre con la Propuesta Económica correspondiente a la Empresa **SGS PARAGUAY S.A.** con **RUC 80001937-7** en vista que la misma alcanzó el puntaje requerido en la Carta de Invitación.
- **Notificación de Avance al Oferente,** realizada en fecha 02 de noviembre del corriente se remite la Nota UOC/DINAC Nº 70 enviada a través de la cuenta de correo institucional a la dirección correo de ***javier.lopez@sgs.com*** declarada por la firma.
- **Acta de Apertura de Sobres de Propuesta Económica** realizada en fecha 07 de noviembre de 2023 a las 09:00, en donde se realiza el acto de apertura de sobres con la Propuesta Económica del oferente **SGS PARAGUAY S.A. ,** quien califica para la Segunda Etapa del llamado de referencia.

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Lic. AVELINO LEZCANO
Lourdes Fleitas

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	SGS PARAGUAY S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta *	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERTANTE, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Es así que se verifica que la firma **SGS PARAGUAY S.A.** **CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial.

A continuación, se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la empresa en competencia conforme a lo requerido en la Carta de Invitación para calificar a la Evaluación Económica.

3. CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a plasmar la oferta en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	SGS PARAGUAY S.A.	GS. 67.050.500. C/IVA incluido

4. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Que, en la elaboración del Cuadro de Precios más arriba expuesto y en el Cuadro Comparativo de ofertas se constató que **NO SE VERIFICA ERRORES ARITMETICOS** en la oferta presentada para este llamado, el analisis se realizo conforme a la **Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 62. Disconformidades, Errores y Omisiones.**

5. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Que, al realizar el análisis de precios de la firma **SGS PARAGUAY S.A.,** se verifica que la misma **NO** supera al 15% (quince por ciento) por encima del precio referencial, como tampoco **NO** sobrepasa al 25% (veinticinco por ciento) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la **Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS";** a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y la Resolución DNCP N° 1890/20.

Lourdes Fleitas

Nº	OFERENTE	Descripción	Precio Referencial estimado por la convocante	Precio Total Ofertado por la Firma SGS PARAGUAY S.A.	Diferencia con el Referencial
1	SGS PARAGUAY S.A.	AUDITORIA DE RE CERTIFICACION Y SEGUIMIENTO EN LA NORMA ISO 9001 REVISION 2015 DEL INAC	Gs. 68.896.000	Gs. 67.050.500	-2,67%

Considerando que el precio analizado de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos por la Resolución DNCP 1890 /2020, no se requerirá desglose de costos al proveedor.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación de la oferta, en consideración a lo manifestado Art. 54 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 2.992/19.

- Evaluación Económica.
- Evaluación Combinada.

6. EVALUACION ECONOMICA

La Convocante utilizará el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO**, donde la **Capacidad Técnica corresponderá al 80 % y la Propuesta Económica al 20 % del total.**

La Evaluación de la Oferta:

Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

Evaluación Final:

El contratante aplicara el método denominado Selección Basada en Calidad y el Costo o SBCC, ya que para los propósitos de este concurso se utilizará una ponderación combinada de 80% para la calidad técnica y de 20% para el costo o precio de la oferta.

LA EMPRESA ADJUDICADA SERA LA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACION TECNICA Y LA ECONOMICA. EL SISTEMA DE ADJUDICACION SERA POR EL TOTAL.

EVALUACIÓN DE COSTO:

Puntaje Costo: (oferta más baja/ oferta) x 100.

		PUNTAJE DE PRECIO	%
SGS PARAGUAY S.A. = Gs. 67.050.500	$\frac{67.050.500 \times 100}{67.050.500}$	100	20

7. EVALUACIÓN COMBINADA:

Puntaje Total = 0,80 x (Puntaje de Calidad) + 0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)

Lourdes Fleitas

EVALUACION COMBINADA CALIDAD - COSTO				
EMPRESA PARTICIPANTE	FORMULA	% DE CALIDAD	PUNTAJE DE CALIDAD OBTENIDO	=
SGS PARAGUAY S.A.	0,80 x (Puntaje de Calidad)	0,80	100	80
		% DE COSTO	PUNTAJE DE COSTO OBTENIDO	=
	0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)	**0,20**	100	20
	PUNTAJE FINAL (CALIDAD + COSTO)			**100**

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo expuesto anteriormente y debido a que se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente amparado en el Art. 4 inc. b) de la Resolución DNCP N° 483/2021 de la disposición reglamentaria, atendiendo que es de suma urgencia contar con el servicio en la brevedad posible, debido a la premura del tiempo y la proximidad de la fecha de la Auditoria de Re Certificación.

Habiendo realizado las evaluaciones en el aspecto Técnico y Económico velando que las exigencias requeridas en la Carta de Invitación sean cumplidas, se recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2023 "AUDITORIA DE RE CERTIFICACION Y SEGUIMIENTO EN LA NORMA ISO 9001 REVISION 2015 DEL INAC" ID. N° 432.940** a la firma **SGS PARAGUAY S.A.** por ser la única oferta y la cumple con el puntaje requerido en el resultado de la Evaluación Combinada, obteniendo un total de **100 (Cien) puntos.**

Por todo lo expuesto anteriormente se procede a adjudicar a la empresa **SGS PARAGUAY S.A.** con **RUC 80001937-7** por un **Monto Total** que asciende a la suma de **Gs. 67.050.500 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Cincuenta Mil Quinientos) IVA Incluido** correspondiendo al **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 38.000.000** (Guaraníes Treinta y Ocho Millones), al **Ejercicio 2024** la suma de **Gs. 15.900.000** (Quince Millones Novecientos Mil) y para el **Ejercicio 2025** la suma de **Gs. 13.150.500** (Guaraníes Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Quinientos) según disponibilidad presupuestaria, por ser la única firma y la que alcanza puntaje necesario en cuanto a calidad y costo requerido en la Carta de Invitación. -

Lic. Lourdes Fleitas
Miembro del Comité Evaluador
INAC – DINAC

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. ADRIAN JARA
CALIDAD Y MONITOREO
Luque

Lic. Avelino Lezcano
Miembro del Comité Evaluador
INAC – DINAC

Resolución de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Combinada Nº 38/2023

VISTO: EL Informe de **Evaluación Técnica N° 24/2023** y las Actas de Aperturas de la **Propuesta Técnica** y la de **Propuesta Económica** del llamado a **Contratación Directa N° 53/23 "AUDITORIA DE RE CERTIFICACION Y SEGUIMIENTO EN LA NORMA ISO 9001 REVISION 2015 DEL INAC"** con **ID. N° 432.940-**

La Presidencia de la DINAC Resuelve:

1°) ADJUDICAR el presente llamado a la Firma **SGS PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80001937-7** por un **Monto Total** que asciende a la suma de **Gs. 67.050.500** (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Cincuenta Mil Quinientos) IVA Incluido correspondiendo al **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 38.000.000** (Guaraníes Treinta y Ocho Millones), al **Ejercicio 2024** la suma de **Gs. 15.900.000** (Quince Millones Novecientos Mil) y para el **Ejercicio 2025** la suma de **Gs. 13.150.500** (Guaraníes Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Quinientos) según disponibilidad presupuestaria, por ser la firma que alcanza el puntaje necesario en cuanto a calidad y costo requerido en la carta de Invitación. -

2°) DESIGNAR para la fiscalización del trabajo a realizarse al funcionario:

- **Fiscal:** Lic. Avelino Lezcano – Auditor Lider ISO 9001:2015

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVÍL

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENTE